Minuta cambio climático: lo realizado y lo que está pendiente

Antecedentes

Chile es un país altamente vulnerable al cambio climático. Quizá no al nivel de vulnerabilidad de las islas del pacifico, sin embargo, la longitud del país, el nivel de las costas, los desastres naturales hacen de Chile un lugar que cumple con los criterios de vulnerabilidad establecidos por las naciones unidas.

El actual presidente, Sebastián Piñera, anunció a través de la Ministra de Medio Ambiente, Marcela Cubillos que, en materia de cambio climático, darán prioridad en materia legislativa a una “ley de cambio climático”. El problema es que tal ley aún no está presentada ni redactada por lo que no sabemos cuáles serán los términos en que se planteará ni que normas modificará.

Además de prometer esta ley, el gobierno no ha propuesto ninguna otra medida específica que diga relación con los efectos nocivos del cambio climático en nuestro país.

La ley de cambio climático ha sido un gran anhelo de parte de la comunidad académica y civil que está preocupada por temas de cambio climático.

Bancada del clima

Hubo un intento en el gobierno anterior de parte de un grupo de parlamentarios de distintos colores políticos, de realizar las gestiones necesarias para avanzar en una ley de cambio climático y además realizar actividades en el contexto de la participación de Chile en la COP 21, Cumbre del Cambio Climático, donde se redactó el “Acuerdo de París”[[1]](#footnote-1).

Los integrantes de esta “bancada climática” fueron los diputados y diputadas: Patricio Vallespín, Daniel Melo, Giorgio Jackson, Andrea Molina, Camila Vallejo, y Denisse Pascal; y los senadores y senadora Carolina Goic, Guido Girardi y Alfonso De Urresti.

**Los parlamentarios de la bancada del clima fueron claves para los acuerdos que se tomaron por parte de nuestro país en la cumbre del clima el año 2015.**

Los esfuerzos lamentablemente no vieron frutos porque el tema es complejo y faltó lamentablemente voluntad policita. Además, es importante tener presente que, para una adecuada ley de cambio climático, que sea eficaz, debe hacerse de manera inteligente y estratégica.

Cambio climático a nivel internacional y posición de Chile

La participación de nuestro país a nivel internacional se realiza a través de la alianza del AILAC[[2]](#footnote-2) (Asociación independiente de Latinoamérica y el Caribe), que es la organización que negocia con los demás países a nivel internacional.

El AILAC su vez es parte del grupo de los 77 (G77)[[3]](#footnote-3) conformados por los países del hemisferio sur, que son catalogados como países en vías de desarrollo y que participan en programas de cooperación y coordinación.

El año 2015 en la negociación del acuerdo de Paris, los países tenían el gran desafío de elaborar las normas y principios vinculantes para el objeto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Nuestro País no se quedó atrás y presentó también sus contribuciones (también denominadas NDCs por sus siglas en inglés: Nationally Determined Contributions) para el plan global de reducción de emisiones. En tal documento Chile se comprometió a una reducción significativa de emisión de gases de 30% para el año 2030.

Después de haber logrado con éxito a nivel internacional un texto para el “Acuerdo de Paris”, nuestro país participo activamente en las últimas dos conferencias del cambio climático (en Marruecos el año 2016 y en Bonn el año 2017)

 Esperamos que la participación de Chile a nivel internacional continúe y pueda ser un país fuerte en las negociaciones considerando sobre todo que la vulnerabilidad de nuestro país es tan grande que todos los efectos nocivos del cambio climático los sufriremos los países mas vulnerables.

Un documento muy importante que está a la espera de salir a la luz es el sexto informe de evaluación del grupo intergubernamental de expertos sobre cambio climático (IPCC por sus siglas en inglés)

¿Qué debiera incluir una ley?

Una buena reforma en este sentido debería incluir una modificación a la constitución para establecer en las bases y en los derechos fundamentales el cambio climático como un factor importante que guíe el actuar tanto del Estado como de las personas.

También debiera hacerse modificaciones a la ley 19.300 sobre bases generales de medio ambiente para incorporar el criterio del cambio climático dentro de los criterios del sistema de evaluación de impacto ambiental y como uno de los factores a considerar cuando se trata de declaración o estudio de impacto ambiental.

Sin embargo y sin desestimar obviamente la necesidad de una ley de cambio climático, lo importante en esta materia son los instrumentos de regulación que se establezcan en nuestro ordenamiento jurídico. Muchas veces pueden ser los instrumentos mucho más eficaces que el texto de una ley, por ejemplo, el impuesto verde, el precio al carbono, entre otros.

1. El principal objetivo del Acuerdo de París es mantener el alza de las temperaturas del planeta bajo 1.5º Celsius. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los países que conforman el AILAC son: Chile, Perú, Honduras, Guatemala, Costa rica, Colombia, Panamá y Paraguay. [↑](#footnote-ref-2)
3. El grupo originalmente se componía de 77 países, pero actualmente lo componen 134 países. Chile no ha tenido nunca la presidencia del grupo, a diferencia de otros países vecinos como Argentina y Bolivia. [↑](#footnote-ref-3)